

INSTRUCTIVO PARA LA RECUPERACION, REPOSICION Y ANULACION DEL CARNE DE IDENTIFICACION

 CÓDIGO: I – RH – 01
 VERSION: 01

 FECHA: 24/05/07
 Página 1 de 1



El carne de identificación es entregado al empleado en el momento de su contratación mediante una comunicación escrita la cual es firmada por el aceptando la entrega del mismo y comprometiéndose al adecuado uso de este.

En el caso en que el carne de identificación es cambiado por la organización se le solicita el antiguo y se anexa a la misma comunicación donde se le hizo la entrega inicial y se le entrega el nuevo mediante una comunicación.

Si el carne es perdido por algún empleado, este debe colocar el respectivo denuncio y hacer la solicitud de uno nuevo a Recurso Humano para que la Jefa de Personal haga la respectiva gestión, el valor de este será asumido por el funcionario.

Cuando el empleado se retira de la organización el hace entrega del carne a Recurso Humano y se anexa en el documento donde se el hizo entrega del mismo y se le hace un orificio a este para evitar cualquier uso mal intencionado.

